

CONSTANCIA SECRETARIAL. enero 25/24. A Despacho de la señora Juez la presente actuación informando que ya se allegó al expediente el informe socio-familiar y está para fijar fecha de audiencia. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 134
Radicación Nro. [76001311000320230021700](#)

Santiago de Cali, febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez surtido el traslado del informe de valoración de apoyos allegado y encontrándose debidamente integrada la relación jurídico-procesal, se convocará a las partes y apoderados a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS, FIJACIÓN DEL OBJETO DEL LITIGIO, CONTROL DE LEGALIDAD, INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO de conformidad con lo dispuesto en los arts. 390 a 398 y concs. del C.G.P. y la Ley 1996 de 2019, arts. 32, 38 y concs

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **CONVOCAR** para la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P para el día 01 de julio de 2024 a las 8:30 AM.

SEGUNDO: **DECRETAR** el **INTERROGATORIO** de las PARTES que hará la Juez y los apoderados en la fecha indicada precedentemente; igualmente deberán cumplir todas las fases previstas procesalmente.

TERCERO: **DECRETAR** las siguientes pruebas a ser practicadas en la Audiencia indicada en el ordinal primero de la presente providencia:

3.1. **DOCUMENTALES:** tener como pruebas documentales las aportadas por la parte demandante en la demanda, y por la parte demandada en la contestación de la demanda, así como el informe de valoración de apoyos allegado con posterioridad.

Jlar.
Adjudicación Apoyo

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 7
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext: 2033

3.2. **TESTIMONIALES:** No solicito.

CUARTO: **ADVERTIR** a las partes y apoderados que deben concurrir a la audiencia de manera virtual conforme los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: **SOLICITAR** a la Dirección ejecutiva de Administración Judicial Oficina de Apoyo para el agendamiento y realización de la audiencia virtual.

SEXTO: **LIBRAR** por secretaria las comunicaciones pertinentes al cumplimiento de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 07 de febrero de 2024



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5261fa6ce11e748ccb22d4e1ae1aca3a5c35303a328c6a893caebf205824701**

Documento generado en 06/02/2024 03:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>